



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Once (11) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

interlocutorio	1154
Radicado	0508831030022017-0068800
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Compañía Agropecuaria Rio grande S.A.S.
Asunto	Resuelve Solicitudes – Incorpora Notificación y requiere

Se acepta como dependiente para actuar en los términos y con las limitaciones descritas en los artículos 26 y 27 del Decreto Ley 196 de 1971 y bajo la estricta responsabilidad del abogado solicitante al estudiante de derecho Estefanía Muñoz Roldan, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 1.152.708.336.

Previo a acceder a la solicitud allegada a esta Dependencia Judicial el pasado 27 de julio de la presente anualidad, correspondiente a la notificación de la demandada ANA CATALINA VALLEJO RESTREPO, se requiere al memorialista para que en el menor tiempo posible se sirva allegar la constancia de recibo del envío de la notificación a la dirección electrónica cata8329@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

vaz

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd0e326546ba3c2801664377d85e1ad0f4bc7e90916aa0739cfb85879ca5225**

Documento generado en 11/11/2022 04:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>